NOTA DNCP/DNC/N° 18715/2016

Asunción, 11 de julio de 2016.

Señora
Sonia M. Sánchez D., *Responsable*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 09/16 "SERVICIO TECNICO DE MONITOREO DE SISTEMAS CRITICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 318012 EN FECHA (06/07/16). – ID N° 305947.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) – e) Criterio para desempate de ofertas - Páginas 11:

   a) Donde dice: "*...Mayor cantidad de Contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio dentro de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2013,2014 y 2015)...*" (sic), sin embargo en los criterios de evaluación no se menciona la solicitud de presentación de copias de contratos, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

2. En la Sección III. Suministros Requeridos - Plan de Entrega (Servicios) – Página 16:

   a) Solicitamos indicar claramente a partir de qué acto administrativo la Convocante procederá a contabilizar los plazos para la realización y posterior entrega de los servicios; ej. (24 o 48 horas a partir de la emisión y posterior recepción de las órdenes de servicios por parte del oferente adjudicado).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

...///...

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *
Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP
Abg. Leon Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

...///...

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Diego Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/UU